



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PUERTO PIJUAYAL
Título Habilitante:	16-YUR/P-MAD-SD-011-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / DATEM DEL MARAÑON / ANDOAS
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	077-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan:	21/12/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	6620.71
Consultor/Regente que suscribió el plan:	LICLAN REATEGUI LEE MARLON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	20/07/2018
Término:	27/07/2018
Nro Res. Inicio PAU:	259-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	183-2019-OSINFOR-DFFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 86.181U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), I)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			(m3)	según reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrela odorata</i> / Cedro		582.956	550.001	550.001	100%	94,3%
2	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		4242.16	4183.69	1273.995	30,5%	30%
3	<i>Virola sp.</i> / Cumala		514	513.932	513.932	100%	100%

Fuente: Resolución N° 183-2019-OSINFOR-DFFFSS

Fecha de Ingreso al Observatorio:

30/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 19:10:34

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.

